

MODIFICA DECRETO EXENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 27 de septiembre del 2001

DIARIO OFICIAL

Nº 37.078 Fecha: 05.10.01

DECRETO EXENTO Nº **642**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 506 de 8 de agosto del 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

C O N S I D E R A N D O:

Que se incurrió en un error tipográfico en el numeral 1) del artículo 1º del Decreto Exento Nº 506 de de 8 de agosto del 2001 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

D E C R E T O:

Artículo 1º.- Modifícase el numeral 1) del artículo 1º del Decreto Exento Nº 506 de de 8 de agosto del 2001 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción en el sentido siguiente: en la columna "Vértice" sustitúyese la última letra "D" por la letra "F".

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JORGE RODRÍGUEZ GROSSI

Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

